

# **Bonificaciones canal de Isabel II**

Estas guías son una herramienta de soporte y de referencia para apoyar la práctica profesional. Encuentra en cada una de ellas la misma estructura de índice para facilitar la localización de la información. Que no te asuste el nº de páginas, trabajamos en ofrecerte un contenido fácilmente consumible. Consulta en esta página la última fecha de actualización.

[www.nantiklum.org/saludfinanciera](http://www.nantiklum.org/saludfinanciera)

Última actualización: 23/03/2021

[Todas las guías](#)



[¿Necesitas ayuda?](#)



# Índice

- 1. Cómo tramitarlas**
- 2. Por exención social**
- 3. Por pensión de viudedad**
- 4. Por familia numerosa**
- 5. Por vivienda numerosa**
- 6. Por ahorro de consumo**
  
- 7. Información de interés**
- 8. Contacto**

1

# Cómo tramitarlas

# Cómo tramitar las bonificaciones del Canal de Isabel II

- A través de la Oficina Virtual del Canal de Isabel II: <https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/>
- Teléfono gratuito: 900 365 365 / Fax: 915 451 430.
- Correo electrónico: [clientes@canaldeisabelsegunda.es](mailto:clientes@canaldeisabelsegunda.es)
- Correspondencia: C/ Santa Engracia 125, 28003 Madrid.
- Oficinas del Canal de Isabel II: Presencialmente.
- Comprobarán a posteriori la documentación presentada, y realizarán las modificaciones en las facturas emitidas en caso de no cumplirse alguno de los requisitos exigidos para la bonificación.
- Más información en:
  - [https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/bonificaciones\\_covid19.htm](https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/bonificaciones_covid19.htm)
  - <https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/cuestionarios/OVCUSCBFCS.htm>
  - [https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/suministro\\_tarifas\\_bonificaciones.htm](https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/suministro_tarifas_bonificaciones.htm)

# 2 Exención social

# Bonificación por exención social

## ¿Quién?

- El titular del contrato o usuario del suministro que acredite no poder hacer frente al pago de los importes de las facturas de consumo de agua.
- Entidades sin ánimo de lucro, titulares de viviendas comunitarias o pisos tutelados.

## ¿Qué?

Se abonará únicamente el 50% del importe de la cuota fija de servicio. En cuanto a la parte variable estará bonificada completamente hasta 25 metros cúbicos al bimestre, es decir, 417 litros al día gratuitos.

Esto significa que, para una factura de 40,87 euros al bimestre, aplicando esta bonificación, el importe a abonar será de 8,71 euros.

## ¿Cómo?

- Deberá aportar un informe del trabajador social que valore favorablemente la concesión de la bonificación por exención social en el suministro de agua o bien, presentar un certificado que acredite su condición de ser perceptor de la Renta Mínima de Inserción, Renta Activa de Inserción o de una Pensión No Contributiva.
- En el caso de entidades titulares de viviendas comunitarias o pisos tutelados, se deberá acreditar estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

# 3 Viudedad



# Bonificación por viudedad

## ¿Quién?

- La solicitará el titular del contrato o usuario con pensión por viudedad.
- Con ingresos inferiores a 14.000 euros anuales brutos.

## ¿Qué?

- Se bonifica el 50 % de la parte fija, por lo que rebaja la factura de agua 8 euros al bimestre de media.
- Sólo se aplica sobre la vivienda habitual

4

# Familia numerosa

# Bonificación por familia numerosa

## ¿Qué?

### Familia numerosa general (de hasta 4 hijos)

- Se paga el consumo realizado en el segundo bloque tarifario a precios del primero (más barato).
- Reducción del importe de la parte variable de la factura en un 10%.

Por ejemplo, para un consumo de 50 m<sup>3</sup> al bimestre (hasta 833 litros al día) y contador de 15 mm, el ahorro sería de 15,23€, pasando de pagar 74,83€ a 59,60€.

### Familia numerosa especial (con 5 o más hijos)

- Se paga el consumo realizado en el segundo bloque tarifario a precios del primero.
- Además de la bonificación indicada anteriormente, dispondrán de hasta 30 m<sup>3</sup>/bimestre realizados en el tercer bloque a precios tarifarios del segundo bloque.
- Reducción del importe de la parte variable de la factura en un 10%.

Por ejemplo, en el caso de una vivienda habitual con un consumo  $\leq 80$  m<sup>3</sup>/bimestre (hasta 1.333 litros al día) tendría una factura de 96,27€ al bimestre, mientras que sin la bonificación la factura sería de 157,61€; es decir, el ahorro es de 61,34€.

## ¿Cómo?

- El titular del contrato o usuario del suministro deberá aportar el título de familia numerosa en vigor o, en su defecto, certificación de familia numerosa, expedido por la Consejería de Asuntos Sociales.
- Certificado de empadronamiento correspondiente a la vivienda objeto del contrato.

5

# Vivienda numerosa

# Bonificación por vivienda numerosa

## ¿Quién?

La solicita el titular del contrato o usuario del suministro que acredite que en la vivienda residen más de cinco personas.

## ¿Qué?

### Vivienda habitada por 5 a 7 personas

- Pagará el consumo realizado en el segundo bloque tarifario a precios del primero y, además,
- disfrutará de una reducción del importe de la parte variable de la factura en un 10%.

Por ejemplo, una vivienda con esta tipología de habitantes con consumo de 50m<sup>3</sup> al bimestre (hasta 833 litros al día) y contador de 15 mm, tendría un ahorro de 15,23€; es decir, pasaría de pagar 74,83€ a 59,60€, ya aplicada la bonificación.

### Vivienda habitada por más de 7 personas

- Además de las bonificaciones indicadas hasta ahora, dispondrá de hasta 30m<sup>3</sup>/bimestre realizados en el tercer bloque a precios tarifarios del segundo bloque.

Por ejemplo, para una vivienda de esta tipología con consumo de 80m<sup>3</sup> al bimestre (hasta 1.333 litros al día) y contador de 15 mm, tendría un ahorro de 61,34€, pagando 96,27€ frente a los 157,61 sin bonificación.

## ¿Cómo?

Aportando certificado de empadronamiento o documento equivalente correspondiente a la vivienda objeto del contrato, expedido por el ayuntamiento donde está la vivienda.

6

# Ahorro de consumo

# Bonificación por ahorro de consumo

Canal de Isabel II incentiva el ahorro de consumo, aplicando una bonificación en los contratos cuyo consumo anual comparado con el realizado en el año natural anterior haya descendido.

## ¿Quién?

El/La Titular del contrato, debe presentar una solicitud, indicando las medidas adoptadas para el ahorro de consumo.

## ¿Qué?

Se aplicará una sola vez, durante el segundo bimestre del año, una reducción del 10 % del importe del ahorro realizado en la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración.

7

# Información de interés



# Impago

- El Canal de Isabel II puede **suspender el suministro de agua** si transcurridos 30 días desde la emisión de la factura, no la abona.
- Tres meses desde el requerimiento: rescisión del contrato y **condena de la acometida** (eliminación del tubo que lleva el agua a la vivienda). Canal de Isabel II entiende que el contrato está en causa de resolución.

**Nunca se procede al corte del servicio cuando se tiene conocimiento de que el usuario/a no tiene capacidad de pago.**

# Información de interés

- Más información sobre bonificaciones  
[https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/suministro\\_tarifas\\_bonificaciones.htm](https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/suministro_tarifas_bonificaciones.htm)
- Cuestionario para acceso a bonificaciones  
<https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/cuestionarios/OVCUSCBFCS.htm>

8

**Contacto**

# Contacto

Detrás de estas páginas está un equipo de profesionales especialistas en Salud financiera disponible para aclarar cualquier duda, sugerencia y/o pregunta. Y si no la sabemos al instante (que también somos humanos), buscamos la respuesta o la construimos juntos/as.

¿Hablamos?


[Formulario](#) 

[Email](#) 

[Teléfono](#)  686 08 72 74



**Artículos, trucos,  
consejos y toda  
la actualidad  
sobre salud  
financiera.**

Suscribirse 



# Encuéntranos en

<https://nantiklum.org/saludfinanciera>

